



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256

San Isidro, 02 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe N° 151-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM de fecha 22 de marzo de 2007, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-PCM de fecha 11 de enero de 2010 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales, como instrumento de planeamiento para mejorar la gestión pública con un enfoque de resultados, eficiencia, eficacia y transparencia en el marco del proceso de descentralización y modernización del Estado;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 3° y 4° del Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros es la responsable de establecer los lineamientos generales de las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2010-PCM de fecha 30 de diciembre de 2010 que prueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Local es del Año 2010, se ha encargado a la Secretaría de Descentralización que mediante Directiva se establezcan los procedimientos para la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes Sectoriales, Regionales y Locales de Desarrollo de Capacidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 154-2011-PCM/SD de fecha 10 de marzo del 2011; se aprobó la Directiva N° 001-2011-PCM/SD "Directiva General para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Evolución de los Planes de Desarrollo de Capacidades";

Que, teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 36°, mediante el cual se establece que a fin de efectivizar las actividades de concertación, los titulares de los gobiernos regionales y locales designaran al funcionario responsable del desarrollo de capacidades en su respectivo ámbito territorial. Este responsable será el encargado de coordinar de manera activa con cada sector, articulando las distintas ofertas de desarrollo de capacidades en el departamento, provincia o distrito, adecuándolas y organizándolas, así como también incorporando las necesidades específicas de capacitación, en caso de no se estar contempladas en las propuestas sectoriales. El funcionario responsable deberá garantizar que no se produzcan cruces y/o duplicidades, de modo de coadyuvar al logro de los resultados esperados;

Que, estando lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 957-2011-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Gerente de Recursos Humanos como Coordinador del Plan Local de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Gerencia de Recursos Humanos, a realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



A. CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

